

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1104. CONV MANT LORCA 2023-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SEBSG-557MF-2IPHB Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:53:12 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/09/2023 15:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/09/2023 10:28 ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB AEB3B468A79620892207CFEFA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ELECTRONICAMENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO, PARA ATENDER LOS GASTOS CORRIENTES PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD, PARA LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejal Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía número 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el CEBIP Federico García Lorca con CIF Q7868036J y domicilio en Calle Norias 76 de Majadahonda, representado por Dña. María Reyes Lorenzo Redondo, [REDACTED] Directora del Centro Educativo, en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BOCM nº 218 de 14 de septiembre de 2015.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda y los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del Municipio desarrollan una estrecha colaboración, fruto del trabajo continuado en el tiempo.

Que a través del presente Convenio el Ayuntamiento de Majadahonda promueve financiar gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del Municipio.

Es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de nuevos convenios que den respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1104. CONV MANT LORCA 2023-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SEBSG-557MF-2IPHB Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:53:12 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/09/2023 15:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/09/2023 10:28 ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB AEB3B468A7962089207CF8FA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Que la firma de este Convenio viene a sustituir el anterior de fecha 25 de junio de 2019 y La competencia Municipal encuentra la motivación en el art. 25.2.n) de la LRBR.L.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para atender los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición derivados de la actividad de los Colegios Públicos del Municipio, para los años 2023, 2024 y 2025.

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El convenio tiene por objeto dar cumplimiento del artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local por el cual los ayuntamientos ostentan como competencia propia la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
2. Las **actuaciones subvencionables** incluirán gastos corrientes de mantenimiento, mejora, reposición de cualquier tipo de instalación y de material imprescindible para el correcto funcionamiento del Centro y el desarrollo de sus actividades. Se podrán incluir materiales específicos ante cualquier tipo de emergencia.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB ALE3B468A7962082207CF8FA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

TERCERA: DURACIÓN.

El Convenio tendrá una duración de tres años (2023, 2024 y 2025).

El Convenio se prorrogará automáticamente para el año 2026, si no media denuncia expresa de las partes con seis meses de antelación a su terminación. La prórroga conllevará la firma de la correspondiente adenda que incluirá las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para ese ejercicio.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. La cuantía total consta de una subvención nominativa, según se relaciona en el cuadro que se describe a continuación:

CEBIP Federico García Lorca	GASTOS CORRIENTES PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN
AÑO 2023	10.000,00 €
AÑO 2024	10.000,00 €
AÑO 2025	10.000,00 €

2. Para el año 2023 el importe de la subvención, asciende a 10.000,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 012323048035, existe retención del crédito 22023005553.
3. En el año 2023 el abono de dicha subvención se hará a la firma del presente Convenio.
4. Las cuantías necesarias para los años 2024 y 2025, y su correspondiente prórroga quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas cuantías serán abonadas una vez aprobados los expedientes correspondientes o a la firma de la Adenda en el caso en que se haya cambiado alguno de los términos especificados en el presente convenio o de la prórroga del mismo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1104. CONV MANT LORCA 2023-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEBSG-557MF-2IPHB Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:53:12 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/09/2023 15:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/09/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB AE3B468A79620892207CF8FA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

5. Cualquier cambio en los años posteriores vigentes del presente convenio se deberá realizar a través de la firma de su correspondiente Adenda, en la que se incluirá las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.
6. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula cuarta de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del CEBIP Federico García Lorca

1. El CEBIP Federico García Lorca, cuya Directora o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1104. CONV MANT LORCA 2023-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SEBSG-557MF-2IPHB Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:53:12 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/09/2023 15:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/09/2023 10:28 ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB ALE3BA68A7962082207CF8FA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **31 de diciembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención en el supuesto de que los Centros hayan cobrado la subvención antes de la fecha señalada. En el caso de producirse el cobro después de la fecha señalada, los centros contarán con un plazo de 60 días hábiles desde el día siguiente en que se haga efectivo el cobro en la cuenta corriente del Centro beneficiario, Los Centros podrán presentar la documentación justificativa del gasto realizado en cualquier momento antes del cobro de la subvención. La documentación a presentar es la siguiente:
 - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - **ANEXO II:** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable, dicho Anexo se deberá de corresponder con las facturas comprendidas en los periodos que se relaciona a continuación:
 - Año 2023: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambos días incluidos).
 - Año 2024: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (ambos días incluidos).
 - Año 2025: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (ambos días incluidos).
 - Prorroga año 2026: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 (ambos días incluidos).
 - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Centro cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Directora del CEBIP Federico García Lorca.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 1104. CONV MANT LORCA 2023-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SEBSG-557MF-2IPHB Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:53:12 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/09/2023 15:34 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/09/2023 10:28 ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2705407 SEBSG-557MF-2IPHB AE3B468A79620692207CF8FA19478F46A4E3AA452) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

SEPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, un Empleado del Área de Educación; y un representante del CEBIP Federico García Lorca, su Director/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.
Concejal Delegada de Educación
y Juventud del Ayuntamiento de
Majadahonda

Fdo.: María Reyes Lorenzo Redondo
Directora del
CEBIP Federico García Lorca

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado digitalmente por 01832840Q
MARIA REYES LORENZO (R)
LORCA MAJADAHONDA, c=ES
Fecha: 2023.09.05 12:14:58 +0200'